

**0672-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cinco minutos del trece de abril de dos mil veintiuno.

**Conformación de estructuras en el cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, en virtud del proceso de transformación de escala del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE, celebró el día siete de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701760637	JACQUELINE LOPEZ CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204330295	ADRIAN GOMEZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
207370973	ADRIANNA PAMELA CRUZ VEGA	TESORERO PROPIETARIO
113980596	ISAIAS SANTIAGO RAMIREZ JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204760925	ADLLERY GOMEZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
503480298	RAFAEL ANGEL RIVAS PINEDA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205070513	GEISEL MARIA VALERIO HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204760925	ADLLERY GOMEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330295	ADRIAN GOMEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113980596	ISAIAS SANTIAGO RAMIREZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701760637	JACQUELINE LOPEZ CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480298	RAFAEL ANGEL RIVAS PINEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE  
Ref., No.: 2354, 01876 -2021